



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA

N°153..... -2026-GRA/GRS/GR-OERRHH.

VISTO:

El Expediente N° 5617380 y Documento N° 9354825, que contiene la petición formulada por doña **María Luz Medalit VALDIVIA SALAS**, quien hace de conocimiento de la **SENTENCIA N° 00356-2024-3JT**, contenida en la **Resolución N° 06**, emitida por el Tercer Juzgado de Trabajo de la Corte Superior de Justicia de Arequipa, sobre el reconociendo y otorgamiento de la Bonificación Fondo Nacional de Ahorro Público - FONAHPU; y la Resolución N° 0000001998-2025-DPE.PP/ONP/FONAHPU D.L. 20530, de fecha 31 de Octubre de 2025, emitido por la Oficina de Normalización Previsional - ONP, dispone por mandato judicial el cálculo de los Devengados – Intereses Legales a favor de la peticionante;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Expediente N° 02655-2024-0-0401-JR-LA-03, seguido por doña **María Luz Medalit VALDIVIA SALAS**, en contra de la Gerencia Regional de Salud de Arequipa con emplazamiento al Procurar Publico a cargos de los asuntos judiciales del Gobierno Regional de Arequipa, en la que solicita se le reconozca el derecho a percibir el pago de la Bonificación del Fondo Nacional de Ahorro Público – FONAHPU, por estos fundamentos, se emite la Sentencia N° 00356-2024-3JT, contenida en la Resolución N° 06, de fecha 20 de setiembre del 2024, emitida por el Tercer Juzgado de Trabajo de la Corte Superior de Justicia de Arequipa;

Por estos fundamentos, administrando justicia en nombre de la Nación. **FALLO:** Declarando **FUNDADA** la demanda contenciosa administrativa interpuesta por **MARIA LUZ MEDALIT VALDIVIA SALAS** en contra de la **OFICINA DE NORMALIZACIÓN PREVISIONAL**, en consecuencia: **1.- ORDENO** que la entidad demandada cumpla con: **A)** Emitir resolución administrativa restituyendo y/o reestableciendo el pago del Fondo Nacional de Ahorro Público – FONAHPU con retroactividad al mes de octubre del 2009 fecha de vulneración de su derecho, con el pago de los devengados respectivos; y asimismo se le reconozca y ordene el pago de los intereses legales generados, conforme a lo precisado en la parte considerativa de la presente, conceptos que serán liquidados en ejecución de sentencia. **2.- SIN COSTAS, NI COSTOS;**

Que, de acuerdo a la Resolución N° 0000001998-2025-DPE.PP/ONP/FONAHPU D.L. 20530, de fecha 31 de octubre de 2025, en su artículo primero. - Restituye por mandato judicial el derecho a percibir la Bonificación del Fondo Nacional de Ahorro Público - FONAHPU a **MARIA LUZ MEDALIT VALDIVIA SALAS;**

Que, asimismo, en la precitada Resolución en su artículo segundo. - Dispone por mandato judicial el cálculo de los devengados a favor de doña **MARIA LUZ MEDALIT VALDIVIA SALAS**, a partir de la emisión 2009-02 (octubre de 2009) hasta 2024-02 (octubre de 2024), con sus respectivos intereses legales, conforme se detalla en la "Liquidación Devengados – Intereses Legales" que se adjunta y forma parte de la presente resolución; dichos montos están a cargo de la Oficina de Normalización Previsional – ONP y su pago se realizara en el mes de diciembre de 2025;

//..

Que, en la referida Resolución en su artículo tercero, – Pone en conocimiento el contenido de la presente resolución al Pliego al que corresponde la Unidad Ejecutora **000765: REGIÓN AREQUIPA – SALUD**, para que conforme lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1666, gestione la incorporación del monto de S/. 53.33 (cincuenta y tres y 33/100 soles) en la pensión mensual por concepto de “Bonificación del FONAHPU” a favor de **MARIA LUZ MEDALIT VALDIVIA SALAS**, así como su pago mensual;

Que, de acuerdo a la petición realizada por doña **MARIA LUZ MEDALIT VALDIVIA SALAS**, sobre su Restitución de su Bonificación del FONAHPU, como también el pago de Devengados e Intereses Legales, que le corresponde a la cesante bajo el régimen pensionario del Decreto Ley N° 20530, como también el cuadro de Devengados de FONAHPU, y a la liquidación – Informe N° 027-2026-GRA/GRS/GR-OERRHH-UPyOTROS BENEFICIOS, practicada por la Unidad de Pensiones y Otros Beneficios, es necesario reconocer los Devengados e Interés Legales;

Que, de conformidad con la Constitución Política del Estado, Decreto Ley N° 20530, Ley N° 28449 Decreto Legislativo N° 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público y su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Ley N° 27783 Ley de Bases de Descentralización, el Decreto de Urgencia N° 030-98, Ley Marco del Empleado Público N° 28175, Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto Público, Ley N° 32513 Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2026, Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por la Ley N° 27902, Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General;

Estando, al Informe de Situación Actual N° 079-2026-GRA/GRS/GR-OERRHH-URCAL, emitido por el Coordinador de Registro y Legajos de Personal, Liquidación - Informe N° 027-2026-GRA/GRS/GR-OERRHH-UPyOTROS BENEFICIOS, y la Liquidación practicada por la Unidad de Pensiones y Otros Beneficios y a lo propuesto por Pensiones y Otros Beneficios y con el visto bueno del Jefe de la Oficina de Recursos Humanos;

SE RESUELVE:

Artículo Primero. - Reconocer y Otorgar a favor de doña **MARIA LUZ MEDALIT VALDIVIA SALAS**, ex - servidora con el Cargo de Director, Nivel Remunerativo F-4, de la Gerencia Regional de Salud Arequipa, Unidad Ejecutora 400 Salud Arequipa, Unidad Ejecutora 400 Salud Arequipa, Pliego 443 Gobierno Regional Arequipa, Sector 99 Gobiernos Regionales, un incremento pensionario mensual de: **CINCUENTA Y TRES CON 33/100 SOLES (S/.53.33)**, a partir del 01 de enero del 2026, dispuesta por el Decreto Legislativo N° 1666, y la Resolución N° 0000001998-2025-DPE.PP/ONP/ FONAHPU D.L. 20530, como Bonificación del FONAHPU.

Artículo Segundo. - Reconocer y Otorgar a favor de doña **MARIA LUZ MEDALIT VALDIVIA SALAS**, ex - servidora de la Gerencia Regional de Salud Arequipa, Unidad Ejecutora 400 Salud Arequipa, Unidad Ejecutora 400 Salud Arequipa, Pliego 443 Gobierno Regional Arequipa, Sector 99 Gobiernos Regionales, un Crédito Devengado ascendente a la suma de: **DIEZ MIL QUINIENTOS SESENTA CON 00/100 SOLES (S/. 10,560 .00)**, por concepto de **Devengados** a partir de la emisión 2009-02 (12 de octubre de 2009) hasta 2025-02 (14 de octubre de 2025), reconocidos en la Resolución N° 0000001998-2025-DPE. PP/ONP/ FONAHPU D.L. 20530, de fecha 31 de octubre del 2025.

../



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA

N°.....153..... -2026-GRA/GRS/GR-OERRHH.

///...

Artículo Tercero. - Aprobar el Informe Técnico Contable de la Liquidación – Informe N° 027-2026-GRA/GRS/GR-OERRHH-UPyOTROS BENEFICIOS, practicada por la Unidad de Pensiones y Otros Beneficios, formulado por el Contador Público Colegiado don Carlos Alberto Romero Guerra, a favor de doña **MARIA LUZ MEDALIT VALDIVIA SALAS**, ex -servidora de la Gerencia Regional de Salud Arequipa, Unidad Ejecutora 400 Salud Arequipa, Pliego 443 Gobierno Regional Arequipa, Sector 99 Gobiernos Regionales, reconocerle un Crédito ascendente a la suma de: **UN MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO CON 70/100 SOLES (S/. 1,988.70)**, por concepto de **Intereses Legales**, de 13 de octubre de 2009 a 30 de octubre de 2025, generados por el no pago en su oportunidad la Bonificación del FONAHPU.



Artículo Cuarto. - El egreso que demandé el cumplimiento de la presente Resolución se abonará de acuerdo con la disponibilidad presupuestal existente en la Asignación Específica Sentencias Judiciales Laudos Arbitrales y similares a servidores Gubernamentales de la Unidad Ejecutora 400 Salud Arequipa, Pliego 443 Gobierno Regional de Arequipa, Sector 99 Gobiernos Regionales resultante de la transferencia correspondiente que efectuó el Ministerio de Economía y Finanzas para tal fin.

Artículo Quinto. -Notifíquese con la presente Resolución a la interesada, a la Procuraduría Pública del Gobierno Regional Arequipa, a las Direcciones Ejecutivas de Planeamiento y Desarrollo y Administración, a las Oficinas de Asesoría Jurídica y Economía de la Gerencia Regional de Salud Arequipa, al Oficina de Normalización Previsional - ONP y a todas las instancias que corresponda, para su conocimiento y demás fines.

Artículo Sexto. - La Oficina de Recursos Humanos queda encargada de notificar la presente Resolución al interesado y las instancias competentes, para su conocimiento y demás fines, bajo responsabilidad.

Dada en la Sede de la Gerencia Regional de Salud a los.....UN.....(01.....)
mes de.....Abril.....(04) del año 2026.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
GERENCIA REGIONAL DE SALUD
OFICINA EJECUTIVA DE RECURSOS HUMANOS
Abog. JAIME PASTOR URIARTE VELAZCO
DIRECTOR EJECUTIVO
CAP 3636

JPUV/HMQQ/AGRZ/RRMH.
Resolución 007 FONAHU

Reg. Doc. 9414869